



## **ESTADO DE QUINTANA ROO ANÁLISIS DE RESULTADOS 2019-2020**

Con una población de casi 2 millones de habitantes en los últimos 2 años, durante el 2019 y 2020 solamente se hayan presentado 49 denuncias las cuales en todas se abrieron carpetas de investigación, sin embargo solamente hubo dos presuntos infractores que fueron puestos a disposición y ningún vinculado a proceso. Estos resultados pueden ser por la falta tanto de las autoridades del Estado como de las Municipales de campañas para promover la denuncia por maltrato animal. Cabe señalar que sí se han realizado al menos 2 cursos de capacitación sobre maltrato animal en los últimos cinco años, del cual uno fue una conferencia sobre la violencia social y el maltrato animal y el otro fue un curso de especialización sobre derecho animal. En cuanto a los resultados reflejados ante el poder judicial del estado para sancionar este tipo de delito en ese periodo de años no se ha dictado ninguna sentencia por maltrato animal, ni se han iniciado algún caso. Podemos concluir que está el delito de maltrato animal tipificado, sin embargo solo ha quedado señalado en papel.

Los resultados de la Procuraduría de Protección al Ambiente no son los mejores, ya que en dos años solo atendieron 32 denuncias por maltrato animal y cabe destacar que ninguna remisión al ministerio público. Igualmente la Secretaría de Seguridad del Estado a pesar de contar con facultades en el artículo 17 de la Ley para coordinarse con la Procuraduría y capacitar a sus elementos para atender denuncias de maltrato y crueldad animal respondieron que no tenían facultades legales para conocer del tema, remitiendo a la Fiscalía del Estado y a la Procuraduría de Protección Ambiental.

A pesar de que tanto la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente y la Secretaría de Educación del Estado tienen las obligaciones legales en los artículos 8, 13 y 16 de la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado, al momento de solicitarles información sobre qué acciones y programas llevan a cabo en cuanto a protección, bienestar y fomento de una cultura de respeto a los animales, la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente se declaró no competente para conocer del tema, señalando al Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas y/o el Municipio Othón P. Blanco. La Secretaría de Educación del Estado respondió que se declaraba no competente pues no están dentro de sus facultades en el Reglamento Interior

**Organización Internacional por la Defensa de Todos los Animales**

AnimaNaturalis Internacional | AnimaNaturalis México

[www.AnimaNaturalis.org](http://www.AnimaNaturalis.org) | [Mexico@AnimaNaturalis.org](mailto:Mexico@AnimaNaturalis.org)

[@AnimaNat\\_Mexico](https://twitter.com/AnimaNat_Mexico) [f AnimaNaturalis México](https://www.facebook.com/AnimaNaturalisMexico)



de la Dependencia. Lamentablemente las dos dependencias encargadas de promover una cultura de respeto a los animales y realizar programas para evitar el maltrato animal como forma de violencia no conocen las atribuciones legales que tienen en la materia, cuando la violencia familiar es el delito más recurrente en el Estado con datos del Semáforo Delictivo y el maltrato animal es un detonante de violencia hacia las personas y comienza principalmente en los hogares.

**Conclusión:** Hay un preocupante desconocimiento por parte de las autoridades del Gobierno del Estado en cuanto a las atribuciones que tienen señaladas en la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado.

**Organización Internacional por la Defensa de Todos los Animales**

AnimaNaturalis Internacional | AnimaNaturalis México  
[www.AnimaNaturalis.org](http://www.AnimaNaturalis.org) | [Mexico@AnimaNaturalis.org](mailto:Mexico@AnimaNaturalis.org)

 @AnimaNat\_Mexico  AnimaNaturalis México